



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021** en el segundo plazo de participación.*

De conformidad con lo establecido en los apartados primero y segundo de la base sexta de la resolución de 1 de junio de 2020, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, una vez valoradas las solicitudes recibidas en el **segundo plazo** de participación, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes admitidas en el **segundo plazo** de participación para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2020-2021*, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 1 de junio, con indicación de las siguientes circunstancias:

- El periodo movilidad de prácticas Erasmus+ a realizar por *doña Paula Lorda Bestue*, sumado al realizado en movilidad de estudios Erasmus+ en el curso 2019-2020 en su actual ciclo de estudios, no debe exceder en su conjunto de los 12 meses (365 días), quedando condicionada la movilidad de prácticas Erasmus + al cumplimiento de este requisito.
- Se admite provisionalmente la solicitud de *doña María Lázaro Sampietro* para la institución del país perteneciente al marco del programa Erasmus + (Finlandia), quedando excluida provisionalmente su solicitud para la institución perteneciente al país que se encuentra fuera del marco del programa Erasmus+ (Suiza).

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes excluidas en el **segundo plazo** de participación para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+, 2020-2021*, que se adjunta como **Anexo II**, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular alegaciones o subsanar, en su caso, las causas que motiven la exclusión.

Este plazo concluye el **17 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Las alegaciones y la documentación que, en su caso, sea necesario aportar, deberán ser dirigidas a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico **[e-TOUZ]** de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-practicas/programa-erasmus-practicas-curso-2020-2021>

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/b/13d122ebf6836ce69d56f571578a3fb>

CSV: b13d122ebf6836ce69d56f571578a3fb	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	03/11/2020 14:31:00	